

QUILMES, 8 de junio de 2011

VISTO las Resoluciones (CS) N° 177/03, (CS) N° 178/03, (CS) N° 119/08, (CS) N° 271/11, (CS) N° 272/11, (CS) N° 273/11, (CS) N° 274/11, (CS) N° 275/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones del visto se aprueban los Planes de Estudios de las carreras Licenciatura en Administración Hotelera, Licenciatura en Comercio Internacional, Diplomatura en Economía y Administración, Licenciatura en Comercio Internacional, modalidad virtual, Tecnicatura Universitaria en Ciencias Empresariales, Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Turismo y Hotelería.

Que los planes de estudio contemplan la creación de materias electivas en las ofertas académicas de las distintas Carreras y Diplomas.

Que es necesario establecer una normativa que regule las formas y contenido para la creación de nuevas materias electivas

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- La propuesta de creación de asignaturas electivas debe ser elevada al Consejo Departamental por el Director de Carrera acompañada con el aval del área, los contenidos mínimos, el programa y su correspondiente justificación académica, ajustándose a los criterios especificados en los Planes de Estudios correspondientes, al menos dos meses antes de su posible incorporación a la oferta académica.

ARTICULO 2°.- El Consejo Departamental puede aprobar o rechazar la creación de una materia electiva. También podrá posponer su incorporación a la oferta académica por no ajustarse a los plazos indicados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) Nº: 056 /11



Dr. Alejandro Villar
Director
Departamento de Economía y Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES